

de junio, p.^o que tenga efecto el primer artículo,
no, que se rote de la Junta. Diputación
Provincial de dicho designar á los menciona-
dos guardan cuatro y diarios á cada uno,
del fondo que el R. tenga abierto, y que
p.^o cumplir el segundo, y evitar recargos,
daños y talas en otros montes p.^o evitar
responsabilidad que pueda exigirse, y á la
corporación; es de parecer que los guardan
nombrados principien á ejercer sus funciones
luego que hayan aceptado sus encargos, y
con calidad de que han ^{de} estar á ley resultas
de lo que la mencionada Corporación Provincial
resulta sobre asignación de Salarios, p.^o que
el Ayuntamiento nunca ha de estar obligado
en ningún concepto á responder de los Salarios
á los enunciad^{os} empleados, mientras no se
aprueba p.^o aquella Corporación. Entendida
la Municipalidad de todo, de administracion ab parecer
del Sr. Presidente, acordando con el mismo
que de llebe á efecto, los señores Regidores,
primero, segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo
y octavo. El Sr. Alcalde segundo y Regidor
quinto; expresaron: que se oponen á que otros
guardan desde principio á ejercer sus funciones,
hasta que resulte la repetida Diputación,
sobre la consulta que queda propuesta
p.^o asignación de Salarios, en lo que

